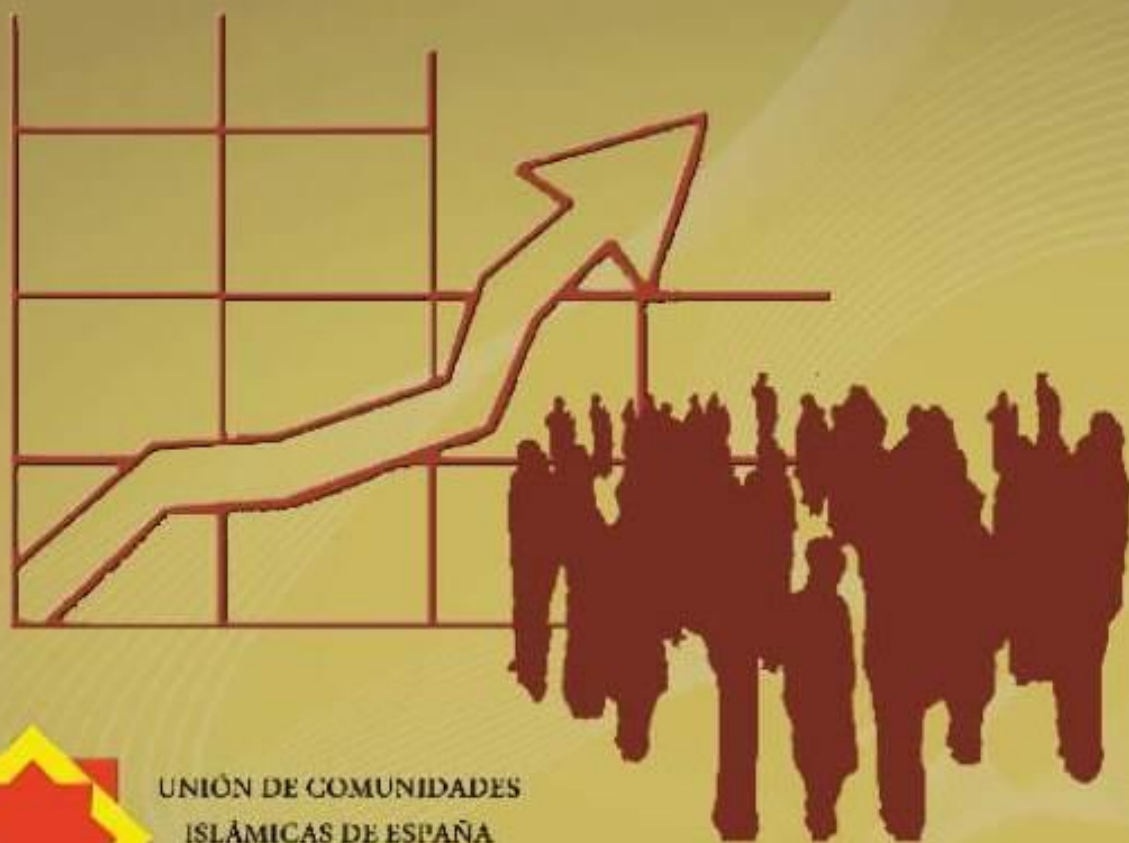


**Observatorio
Andalusí**

Estudio demográfico de la población musulmana

**Explotación estadística del censo de
ciudadanos musulmanes en España
referido a fecha 31/12/2015**



**UNIÓN DE COMUNIDADES
ISLÁMICAS DE ESPAÑA**

اتحاد الجمعيات الإسلامية في إسبانيا

UCIDE © 2016



ANASTASIO HERRERO 5 • 28020 MADRID

<http://ucide.org/>

Observatorio Andalusí

Estudio demográfico de la población musulmana

Explotación estadística del censo de ciudadanos musulmanes en España referido a fecha 31/12/2015



UNIÓN DE COMUNIDADES
ISLÁMICAS DE ESPAÑA

إتحاد الجمعيات الإسلامية في إسبانيا



·
·
·
·
·
·
·

Estudio demográfico sobre conciudadanos musulmanes

Departamento de Asuntos Sociales

Población musulmana en España

De entre las cinco escuelas reconocidas universalmente, los ritos **malekí** y **hanafí** (suníes) son los más extendidos en España para la práctica del culto islámico, seguidos en menor medida del chafeí y del hanbalí, también suníes, y del yafarí (chií). De todas ellas se distinguen algunas pequeñas y apreciadas cofradías sufíes.

Por su origen nacional, los dos grandes bloques en número de población musulmana, como media general, lo constituyen los **españoles** y los **marroquíes**, añadiéndose y superando también los **pakistaníes** en algunos municipios como Barcelona y Badalona (Barcelona) o València y Logroño (La Rioja), los **senegaleses** en Salou (Tarragona) y Guissona (Lleida) o A Coruña y Vigo (Pontevedra), y **argelinos** en Alacant o Ejea de los Caballeros (Zaragoza) y Lalín (Pontevedra); el resto se reparte entre distintas nacionalidades consideradas en el censo. De esta manera, con los datos estadísticos de habitantes y religiones por nacionalidad, podemos establecer, en cifras redondas, unos porcentajes aproximativos que nos acercan y dan una idea de la proporcionalidad entre musulmanes y población general.

De entre los musulmanes inmigrantes destacan cuatro zonas geográficas de origen:

El Magreb Árabe.

África Occidental.

Oriente Próximo.

Oriente Medio.

De estas zonas geográficas, y otras, han ido inmigrando desde los años 40 personas que han adquirido la nacionalidad española, teniendo ya bisnietos en la actualidad; también desde finales de los años 60 otros ciudadanos españoles naturales comienzan a buscar entre diversas convicciones su realización personal, produciéndose así un cierto goteo de personas que abrazan el Islam, a quienes, con corrección teológica y semántica, llamamos revertidos ya que simplemente recuperan su religión natural original. De este modo destacan los siguientes grupos de musulmanes nacionales:

Naturales.

Nacionalizados.

Cebtíes y melillenses.

Descendientes naturales.

Por su implantación geográfica, el asentamiento de los conciudadanos musulmanes es mayor en la mitad sureste del país destacando en número las autonomías de **Andalucía**, **Cataluña**, **Madrid** y **Valenciana**, seguidas de **Murcia**, y en porcentaje las de **Ceuta** y **Melilla**; teniendo menor presencia en el cuadrante noroeste peninsular. Por provincia destacarían Barcelona y Madrid, seguidas de Murcia, y en porcentaje Ceuta y Melilla.

Las migraciones interiores obedecen a los mismos factores de oferta de empleo y vivienda que afectan al resto de ciudadanos, habiéndose detectado algunos cambios residenciales en busca de empleo, destacando la disminución de musulimes en las provincias de Albacete, Badajoz, Ciudad Real, Córdoba, Málaga, Sevilla y Tarragona, y más específicamente se produce un descenso generalizado de la población musulima inmigrante, con ascenso solo en las autonomías de Melilla, Murcia y Euskadi, y provincias de Alacant, Almería, Cádiz, Cuenca, Granada, Huelva y Palencia, y descenso de la población musulmana española en Albacete, Cádiz, Ceuta, Ciudad Real y Córdoba, continuando la tendencia general a la baja entre los musulimes inmigrantes, y entre los españoles que emigran, aunque el saldo migratorio, nacionalizados y crecimiento natural en general marquen un cierto aumento.

Los municipios con mayor número de conciudadanos musulmanes son Barcelona, Ceuta, Madrid y Melilla, seguidos de Badalona (Barcelona), Cartagena (Murcia), El Ejido (Almería), Málaga, Murcia, Terrassa (Barcelona), València y Zaragoza. Por porcentaje de población musulmana significativa en el municipio también destacan Aitona (Lleida), Castejón (Navarra), Fresnedillas de la Oliva (Madrid), La Mojonera (Almería), Manlleu (Barcelona), Navalperal de Pinares (Ávila), Níjar (Almería), Salt (Girona), Saucedilla (Cáceres), Talayuela (Cáceres), Torre-Pacheco (Murcia) y Ullà (Girona).

Fuentes estadísticas

El Padrón Municipal de Habitantes coordinado por el Instituto Nacional de Estadística es una referencia fundamental para conocer la población existente de ceutíes y melillenses musulimes, así como para el conocimiento detallado de la población extranjera oriunda de los 57 Estados miembros de la Organización de la Cooperación Islámica con representación permanente ante Naciones Unidas en Ginebra (Suiza) y Nueva York (EE.UU.). Aunque hay musulmanes en todos los países del mundo en diferentes proporciones, mayorías o minorías, en este estudio se toma el valor absoluto de 29 nacionalidades tras comprobar que el resultado actúa como factor de compensación para con las minorías musulmanas inmigradas desde Europa y América principalmente, no contabilizadas, de entre quienes destacan los hispanoamericanos musulimes.

El Ministerio de Justicia facilita los datos sobre entidades religiosas registradas y las cifras de concesión de nacionalidad española, el Ministerio del Interior de imames penitenciarios, y el Ministerio de Educación de alumnado extranjero y profesores de religión, datos que se contrastan y complementan con la Unión de Comunidades Islámicas de España para la obtención de un censo lo más completo posible.

Para los estudios demográficos de crecimiento de la población musulmana se utilizan como referencia los criterios y marcadores, tanto de natalidad como defunciones y migraciones, del Instituto Nacional de Estadística del Ministerio de Economía.

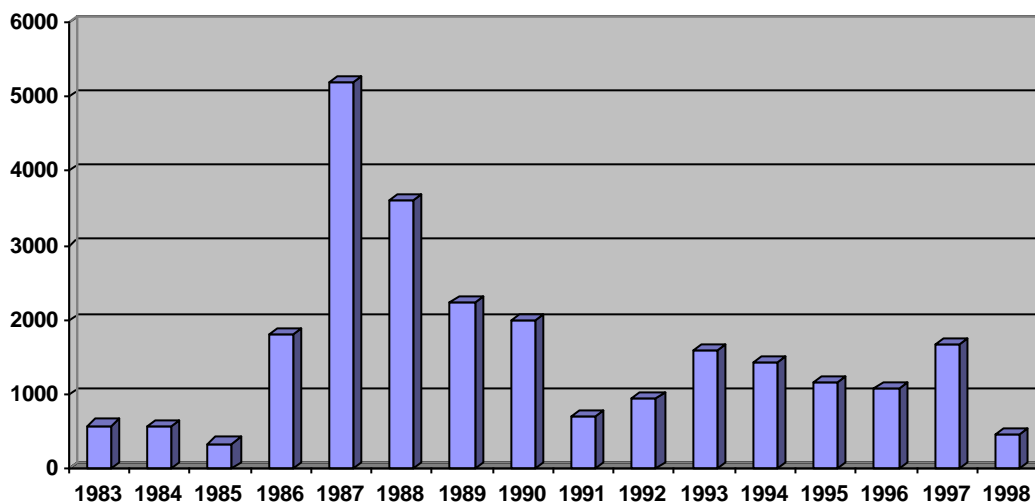
De este modo señalamos dos tipos de fuentes de información fidedigna:

- Registros de la Administración general del Estado.
- Registros de la [Unión de Comunidades Islámicas de España](#).

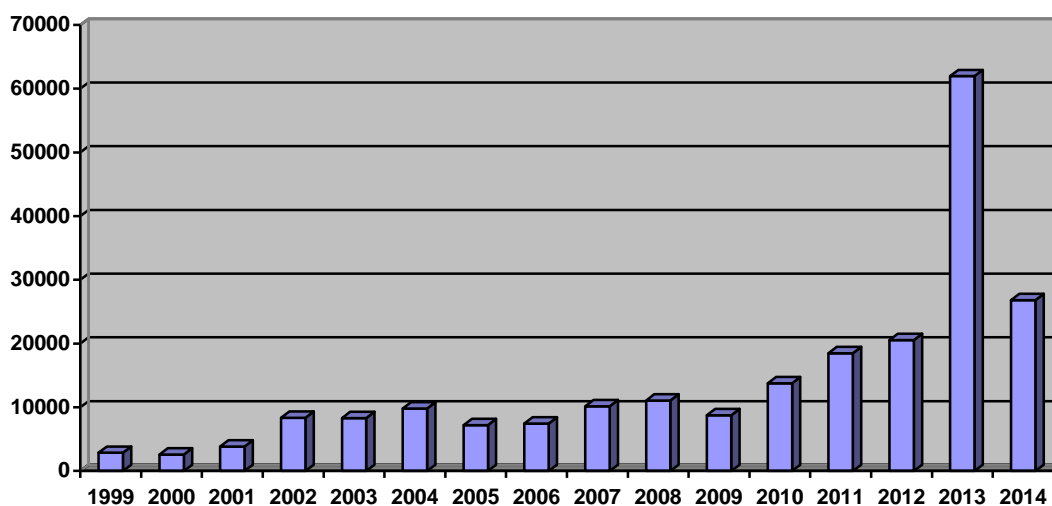
Estudio analítico

La adquisición de nacionalidad española por oriundos de Estados de la OCI, según datos del Ministerio de Justicia:

Nacionalizados 83/98



Nacionalizados 99/14



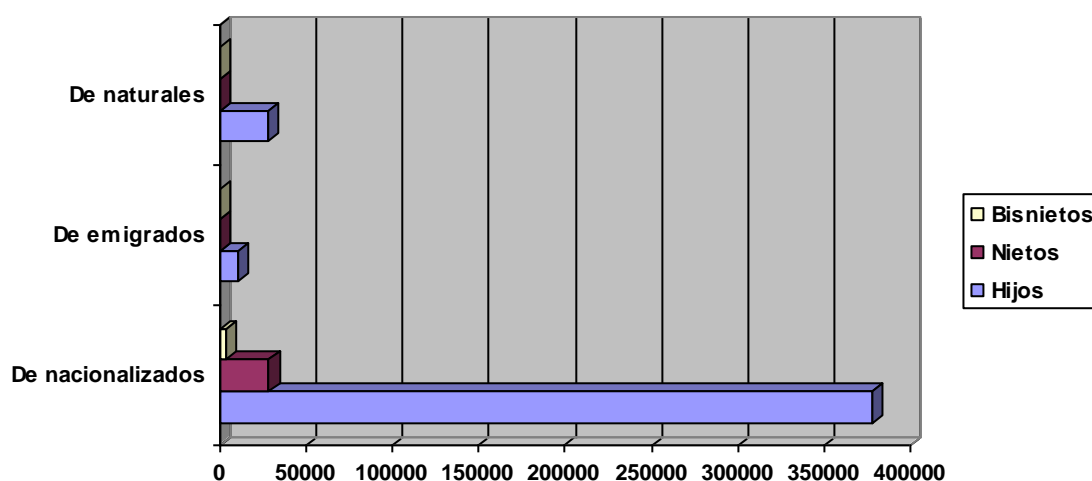
Del proceso ordinario destacan las nacionalizaciones de los nacidos en el antiguo Jalifato de Marruecos bajo administración española, y las antiguas provincias de Ifni y Sahara, así como el proceso de nacionalización de los musulmanes cebtíes y melillenses (1986-1990) que hasta entonces eran apátridas, y el desbloqueo de 2013.

Teniendo en cuenta la esperanza de vida en cada época, obtenemos la siguiente tabla:

Nacionalizaciones	Musulimes
Periodo 1968/1997 (30 años)	29.027
Decenio 1998/2007	61.086
Septenio 2008/2014	161.404
Total en 47 años	251.517

Del estudio del crecimiento de la población con los descendientes de musulmanes de nacionalidad española, teniendo en cuenta a los hijos de cebtíes y melillenses emigrados, obtenemos los siguientes datos:

Descendientes



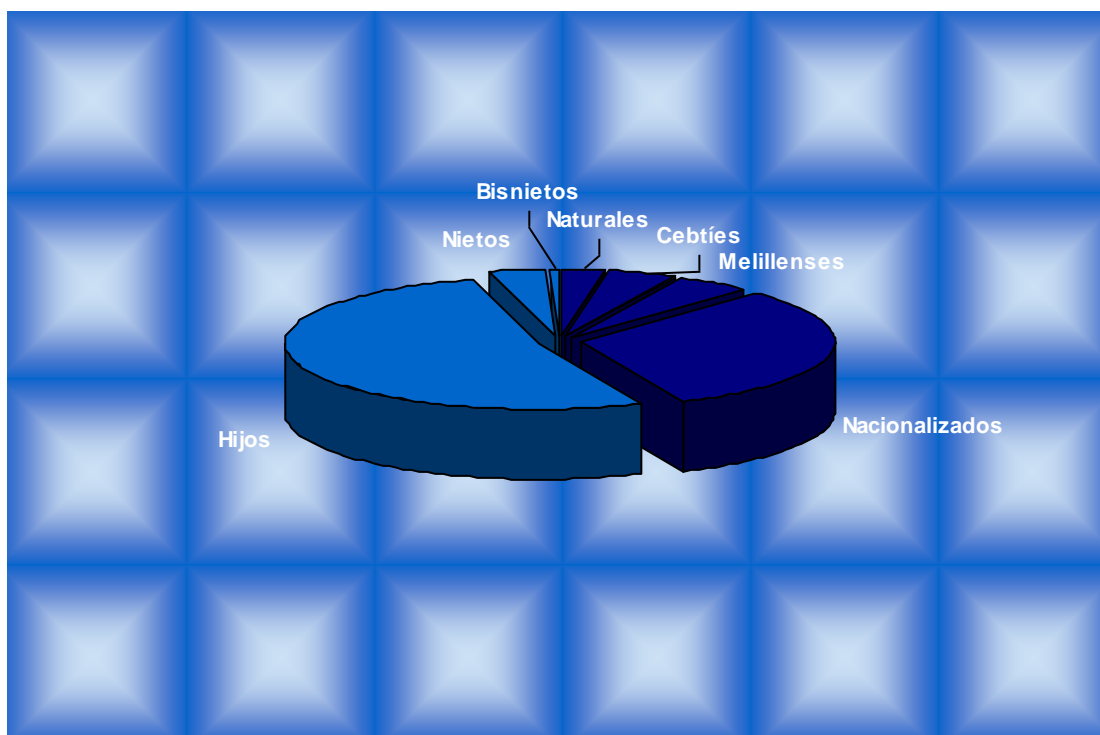
Contabilizando la mayor gama de variables, obtenemos la siguiente tabla de hispanomusulmanes:

Ciudadanos españoles	Musulimes
Cebtíes	31.646
Melillenses	32.659
Cebtíes y melillenses emigrados	7.420
Nacionalizados	251.517

Naturales	22.808
Descendientes	433.030
Total de hispanomusulmanes	779.080

Hispanomusulmanes

Por su genealogía de origen, representan los musulmanes españoles residentes los siguientes grupos diferenciados:



Nacionalidad de origen y Autonomía de residencia

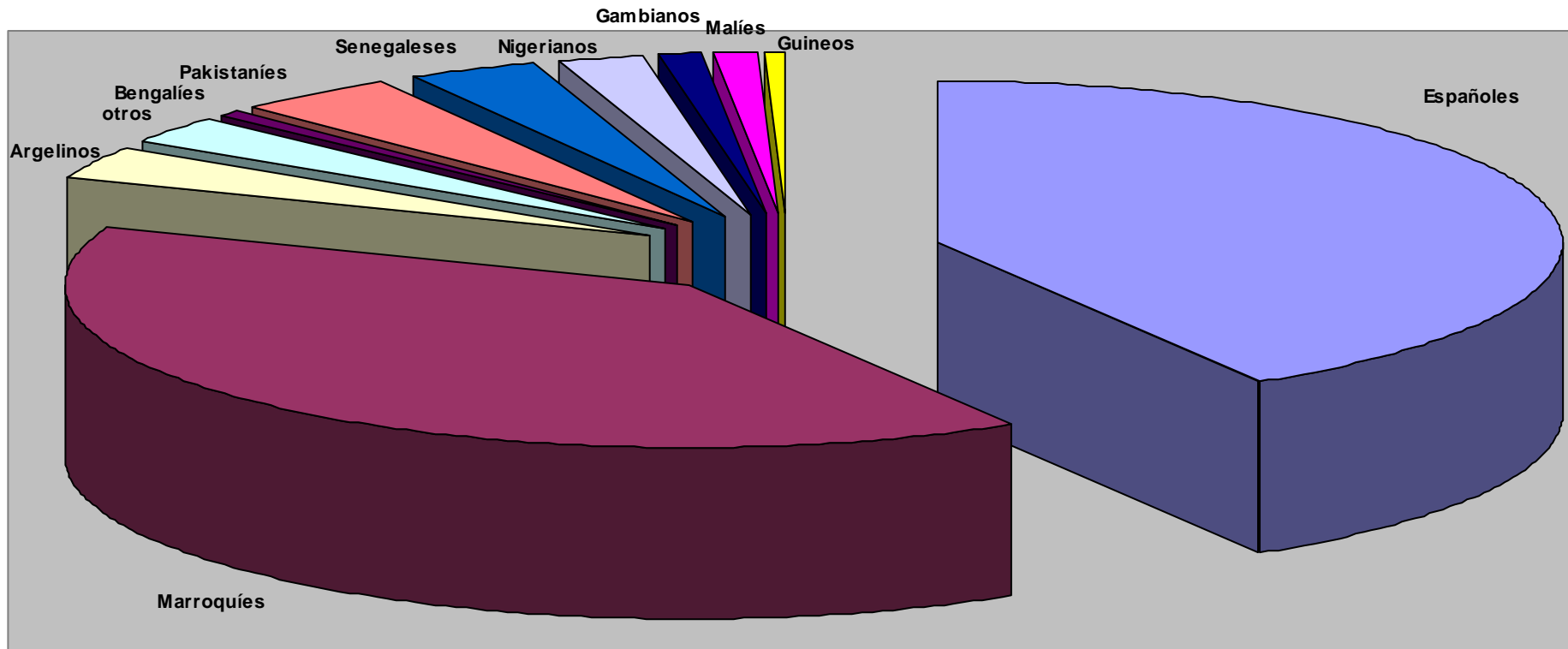
Las cifras globales de población musulmana en España son presentadas a continuación desglosando los datos por autonomías atendiendo a la nacionalidad de los residentes y, a su vez, también por provincias.

Se elaboran estas estadísticas teniendo como base la valiosa información del Padrón Municipal de Habitantes. Las cifras de extranjeros con permiso de trabajo y/o residencia son siempre más bajas al no estar en su posesión los menores de edad ni los adultos en trámites. Las cifras de los ciudadanos españoles se contrastan con los registros de las Comunidades Islámicas en cada autonomía.

En la tabla adjunta también se expresa el número de municipios por provincia para poder apreciar la densidad demográfica de la población musulmana española o extranjera, por provincia o autonomía:

Autonomías	Provincias	Municipios	Extranjeros		Españoles		Totales	
Andalucía	Almería	103	59.027	166.377	26.235	134.083	85.262	300.460
	Cádiz	44	11.098		11.597		22.695	
	Córdoba	75	4.348		4.626		8.974	
	Granada	171	16.852		14.923		31.775	
	Huelva	79	12.019		7.607		19.626	
	Jaén	97	8.105		6.809		14.914	
	Málaga	103	40.654		48.474		89.128	
	Sevilla	105	14.274		13.812		28.086	
Aragón	Huesca	202	6.869	36.316	5.401	18.789	12.270	55.105
	Teruel	236	5.081		2.029		7.110	
	Zaragoza	293	24.366		11.359		35.725	
Asturias	Asturias	78	5.807	5.807	1.957	1.957	7.764	7.764
Baleares	Baleares	67	34.962	34.962	16.823	16.823	51.785	51.785
Canarias	Las Palmas	34	19.638	27.815	33.704	44.102	53.342	71.917
	Tenerife	54	8.177		10.398		18.575	
Cantabria	Cantabria	102	3.919	3.919	1.140	1.140	5.059	5.059
Castilla y León	Ávila	248	3.575	25.874	1.310	11.901	4.885	37.775
	Burgos	371	4.460		2.999		7.459	
	León	211	4.079		1.594		5.673	
	Palencia	191	1.600		340		1.940	
	Salamanca	362	2.449		1.100		3.549	
	Segovia	209	3.462		1.251		4.713	
	Soria	183	1.674		1.306		2.980	
	Valladolid	225	3.716		1.814		5.530	
	Zamora	248	859		187		1.046	
Castilla La Mancha	Albacete	87	6.570	40.223	1.706	22.396	8.276	62.619
	Ciudad Real	102	5.649		3.072		8.721	
	Cuenca	238	3.578		1.071		4.649	
	Guadalajara	288	7.170		5.730		12.900	
	Toledo	204	17.256		10.817		28.073	
Cataluña	Barcelona	311	205.574	335.096	117.154	175.385	322.728	510.481
	Gerona	221	54.061		31.379		85.440	
	Lérida	231	28.667		9.435		38.102	
	Tarragona	184	46.794		17.417		64.211	
Ceuta	Ceuta	1	4.535	4.535	31.646	31.646	36.181	36.181
Valenciana	Alicante	141	60.912	129.344	27.704	71.228	88.616	200.572
	Castellón	135	21.382		18.027		39.409	
	Valencia	266	47.050		25.498		72.548	
Extremadura	Badajoz	165	2.783	8.820	3.698	10.244	6.481	19.064
	Cáceres	222	6.037		6.546		12.583	
Galicia	La Coruña	94	4.657	12.249	1.721	4.917	6.378	17.166
	Lugo	67	2.310		863		3.173	
	Orense	92	1.025		409		1.434	
	Pontevedra	62	4.257		1.924		6.181	
Madrid	Madrid	179	111.787	111.787	167.189	167.189	278.976	278.976
Melilla	Melilla	1	11.322	11.322	32.659	32.659	43.981	43.981
Murcia	Murcia	45	85.573	85.573	9.814	9.814	95.387	95.387
Navarra	Navarra	272	15.779	15.779	7.822	7.822	23.601	23.601
Vasca-Euskadi	Álava-Araba	51	12.144	41.295	3.626	10.359	15.770	51.654
	Guipúzcoa-Gipuzkoa	88	12.897		3.448		16.345	
	Vizcaya-Bizkaia	112	16.254		3.285		19.539	
La Rioja	La Rioja	174	11.733	11.733	6.626	6.626	18.359	18.359
(19)	(52)	(8.124)	1.108.826		779.080		1.887.906	

Nacionalidades



Autonomías	Argelia	Bangladesh	España	Gambia	Guinea	Malí	Marruecos	Nigeria	Pakistán	Senegal	otros	Totales
Andalucía	5.243	512	134.083	933	850	4.484	125.640	6.471	3.895	10.253	8.096	300.460
Aragón	5.142	21	18.789	2.171	875	1.858	18.589	820	1.807	3.591	1.442	55.105
Asturias	473	39	1.957	20	38	20	2.839	299	365	1.321	393	7.764
Baleares	1.076	316	16.823	153	259	889	23.207	2.744	1.206	3.933	1.179	51.785
Canarias	534	302	44.102	134	643	265	16.841	1.589	466	3.096	3.945	71.917
Cantabria	282	18	1.140	17	39	31	1.857	297	212	618	548	5.059
Castilla y León	1.446	131	11.901	165	54	338	20.691	408	1.044	755	842	37.775
Castilla La Mancha	1.641	99	22.396	85	174	1.339	32.209	1.763	964	869	1.080	62.619
Cataluña	8.597	5.804	175.385	14.786	4.700	6.924	213.795	6.415	42.710	19.826	11.539	510.481
Ceuta	5	0	31.646	0	0	0	4.513	1	1	2	13	36.181
Valenciana	23.705	356	71.228	312	645	2.150	74.374	5.631	12.016	5.014	5.141	200.572
Extremadura	160	14	10.244	12	25	53	7.837	71	310	172	166	19.064
Galicia	653	133	4.917	41	55	60	6.637	583	428	2.472	1.187	17.166
Madrid	1.846	4.622	167.189	259	1.305	1.568	77.116	9.134	3.296	3.120	9.521	278.976
Melilla	11	0	32.659	0	0	0	11.285	0	7	0	19	43.981
Murcia	2.579	143	9.814	217	364	1.539	75.879	1.452	572	1.863	965	95.387
Navarra	2.462	26	7.822	23	157	305	10.054	1.039	466	765	482	23.601
Vasca-Euskadi	5.476	279	10.359	162	416	678	18.885	3.683	4.911	3.798	3.007	51.654
La Rioja	937	3	6.626	32	130	229	7.026	143	2.802	130	301	18.359
(19)	62.268	12.818	779.080	19.522	10.729	22.730	749.274	42.543	77.478	61.598	49.866	1.887.906

Desglose del resto de nacionalidades:

Resto [49.866]: Albania (1.861), Turquía (3.197), Benín (338), Burkina Faso (1.189), Camerún (5.796), Costa de Marfil (2.903), Egipto (3.462), Guinea-Bissau (4.709), Mauritania (8.884), Sierra Leona (739), Togo (421), Túnez (1.896), Arabia Saudita (698), Indonesia (1.367), Irán (3.272), Iraq (1.079), Jordania (1.158), Kazajstán (1.523), Líbano (1.568), Siria (3.806).

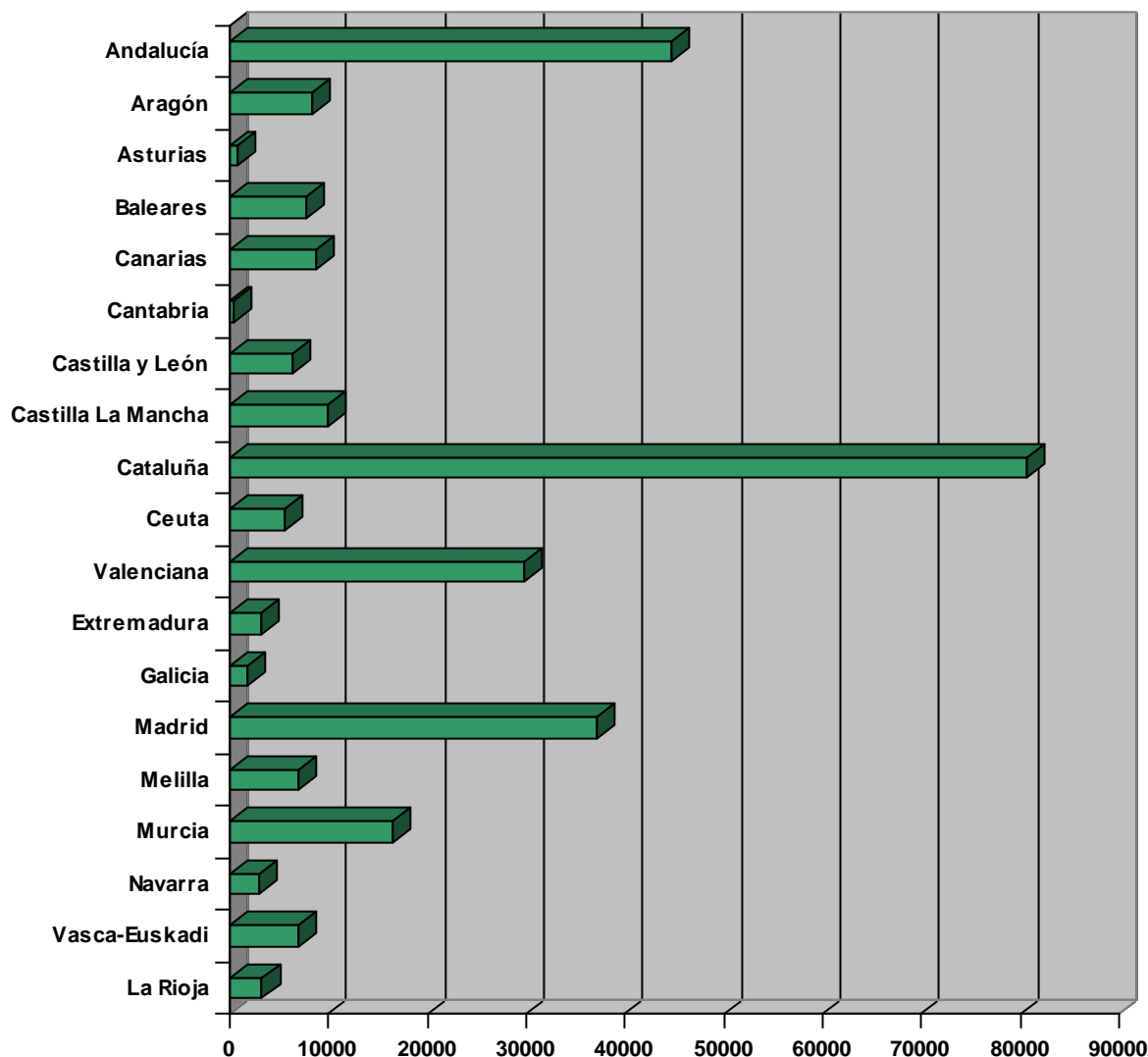
(Consideradas 30 nacionalidades, incluida España)

Alumnos y profesores musulmanes

En 1996 se aprobó y publicó el contenido o currículo de las clases de Enseñanza Religiosa Islámica, así como el convenio para la contratación de los profesores para impartir la asignatura, sin embargo solo seis autonomías cumplen unos mínimos legales.

La distribución del alumnado figura como sigue:

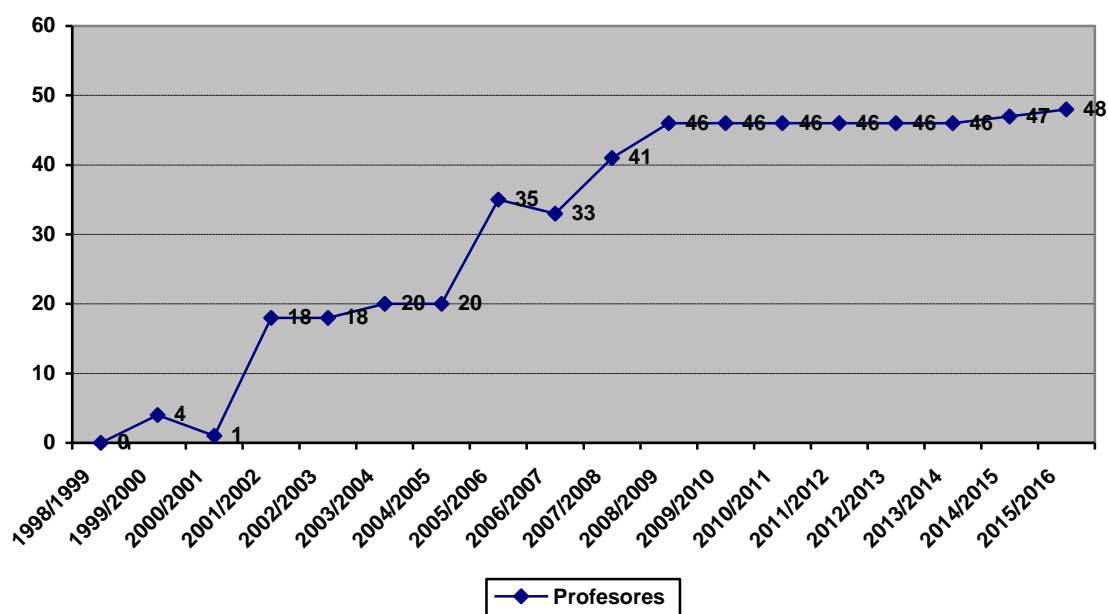
Alumnado



Por provincia destacan por su número de alumnos musulmanes, **Barcelona** y **Madrid**, seguidas de **Murcia**, todas ellas sin contratación autonómica ni autorización de impartición si contratasen a los profesores de religión los mismos padres de los alumnos.

Actualmente solo se atiende una demanda básica, en la etapa de Educación Primaria, de clases de Religión Islámica en las autonomías de Andalucía, Aragón, Canarias, Ceuta, Euskadi y Melilla, sin aumento ni contratación para Secundaria, quedando alumnos musulmanes todavía sin clases de religión por toda España y profesores de religión islámica en el desempleo. La evolución en la contratación a nivel nacional consta como sigue:

Contratación



Del estudio de la densidad del alumnado por centros públicos de Primaria y Secundaria, se desprende que también podría haber demanda de alumnado y por tanto contratación de profesorado atendiendo las ratios alumnos/centros en las autonomías de Baleares, Cataluña, La Rioja, Madrid, Murcia, Valenciana, y provincia de Toledo (Castilla-La Mancha).

CC. Autónomas	Alumnado español	Alumnado inmigrante	Alumnos destinatarios	Profesores de religión
Andalucía	22.273	22.363	44.636	19
Aragón	2.507	5.815	8.322	3
Asturias	213	506	719	0
Baleares	2.462	5.198	7.660	0
Canarias	6.703	2.007	8.710	1
Cantabria	147	321	468	0
Castilla y León	1.449	4.936	6.385	0
Castilla La Mancha	3.446	6.432	9.878	0
Cataluña	26.109	54.634	80.743	0
Ceuta	4.811	734	5.545	13
Valenciana	10.789	18.992	29.781	0
Extremadura	1.499	1.695	3.194	0
Galicia	458	1.389	1.847	0
Madrid	19.438	17.712	37.150	0
Melilla	5.324	1.665	6.989	10
Murcia	1.346	15.060	16.406	0
Navarra	897	2.145	3.042	0
Vasca-Euskadi	1.078	5.896	6.974	2
La Rioja	703	2.573	3.276	0
Total nacional	111.652	170.073	281.725	48

Asistentes religiosos

En el año 2006 se aprobó y publicó el Decreto que regula la asistencia religiosa, en **centros penitenciarios**, de las confesiones minoritarias con Acuerdo con el Estado, y en 2007 se firmó el Convenio económico para los asistentes religiosos islámicos, firmándose en 2008 el Convenio para Cataluña con competencias penitenciarias transferidas. En 2015 se firmó el Convenio para la asistencia religiosa en los **centros de internamiento de extranjeros**.

En 1990 se creó por Decreto el Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas (SARFAS) para sus miembros católicos, y en 2007 se publicó la Ley de la carrera militar que continuó confirmando su catolicidad; mientras sigue sin ser contratado ningún imam castrense, aun existiendo alguna unidad de mayoría musulmana, como son las Unidades de Regulares, las cuales llegaron a contar en el pasado con imam castrense y alfaquí.

Desde la Ley de 1992 del Acuerdo de Cooperación del Estado con la Comisión Islámica de España, en la que se regula también el derecho a la asistencia religiosa islámica en centros hospitalarios, no constan convenios específicos ni contratación de imames hospitalarios.

Instituciones islámicas

Las diferentes comunidades religiosas y asociaciones confesionales, y sus entidades federativas, se inscriben con personalidad jurídica en el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia. La Unión de Comunidades Islámicas de España (UCIDE) y la Federación Española de Entidades Religiosas Islámicas (FEERI) constituyeron en 1992 la Comisión Islámica de España (CIE) tras la negociación, para la firma del Acuerdo de Cooperación con el Estado español, y su posterior seguimiento.

Las comunidades religiosas de cada localidad o barrio con un número suficiente de fieles, constituyen notarialmente su entidad con fines religiosos e intentan abrir su **mezquita** y su **cementerio**, lo que no consiguen en ocasiones, con el **rector** de su comunidad y su **imam**, incorporándose, si lo estiman conveniente, a la Comisión Islámica de España, bien directamente o a través de alguna de las federaciones constituyentes o admitidas en aquella.

CC. Autónomas	Entidades	Comunidades	Almacabras	Imames castrenses	Imames asistenciales	Imames penitenciarios
Andalucía	207	201	10	0	1	0
Aragón	66	63	1	0	0	1
Asturias	10	9	0	0	0	0
Baleares	58	52	1	0	0	0
Canarias	41	37	1	0	1	0
Cantabria	5	5	0	0	0	0
Castilla y León	40	38	2	0	0	0
Castilla La Mancha	97	94	0	0	0	0
Cataluña	298	292	3	0	1	4
Ceuta	62	59	1	0	0	0
Valenciana	208	201	3	0	1	2
Extremadura	24	22	0	0	0	0
Galicia	21	20	0	0	0	0
Madrid	126	116	1	0	1	2
Melilla	13	11	1	0	0	1
Murcia	95	93	1	0	1	0
Navarra	31	30	0	0	0	0
Vasca-Euskadi	65	62	1	0	0	2
La Rioja	24	22	1	0	0	0
Total nacional	1.491	1.427	27	0	6	12

* El número de imames asistenciales es referido a los asistentes religiosos para centros de internamiento de extranjeros.

* La mayoría de las raudas son parcelas en cementerios municipales. Además existen otros dos cementerios privados pluriconfesionales: en Alcobendas (Madrid) y en Riba-roja de Túria (València).

* En el pasado, el número de cementerios musulmanes superaba la treintena, construidos para enterrar a los militares musulmanes fallecidos, debido a su incremento durante la guerra civil española, cayendo posteriormente en el abandono y el olvido.

* El número de entidades religiosas supera al de comunidades, debido a la existencia de asociaciones y federaciones., y el número de comunidades supera al de mezquitas debido a la dificultad de algunas comunidades religiosas para la obtención de licencia y apertura del lugar de culto, y por otra parte a la existencia de **entidades inscritas como comunidades religiosas, pero sin actividad religiosa pública.**

En el Registro de Entidades Religiosas (RER) del Ministerio de Justicia, al finalizar 2015, constaban inscritas 44 federaciones confesionales islámicas (incluida la CIE), 1.427 comunidades religiosas y 20 asociaciones confesionales.

La Comisión Islámica de España es la entidad jurídica encargada del seguimiento del Acuerdo de Cooperación con el Estado español de 1992, intervenida por el Gobierno vía Decreto de 2011 y Resolución registral de 2012, a la que incorpora diversas federaciones confesionales y comunidades religiosas.

CIE	Federaciones	Comunidades	Asociaciones	Entidades
CIC	1	12	0	13
CIEUSKADI	1	4	0	5
CISCOVA	1	49	0	50
COMECAM	1	5	0	6
FAICE	1	31	1	33
FCIC	1	16	0	17
FCMAE	1	25	0	26
FECOM-CLM	1	1	0	2
FEERI	1	224	1	226
FEMCOVA	1	9	0	10
FEME	1	34	0	35
FIARNARI	1	15	1	17
FIC	1	6	0	7
FICAIB	1	18	0	19
FIDA	1	19	0	20
FIDC	1	4	0	5
FIRM	1	22	0	23
FIVASCO	1	9	0	10
UCIDE	19	601	9	629
AMCÓRDOBA M. ALMORABITO	0	1	0	1
CIDB H. IMAM RIDA FUENGIROLA	0	1	0	1
CIE MEZQUITA DE GRANADA	0	1	0	1
CIGIRONA MEZQUITA ASSALAM	0	1	0	1
CMREUS MEZQUITA AS-SUNNAH	0	1	0	1
JUNTA ISLÁMICA DE ALMODÓVAR	0	1	0	1
Suma	37	1.110	12	1.159

* Se señalan en **rojo** las entidades jurídicas que recurren la reforma estatutaria de la CIE aprobada oficialmente en 2015.

* Se señalan en **azul** las entidades jurídicas pertenecientes a la CIE por vía estatutaria, siendo el resto incorporadas a la CIE por el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia en virtud de intervención gubernativa, por Decreto de 2011, a los efectos de participar del Acuerdo de Cooperación con el Estado español.

Las reformas de los estatutos de la CIE presentadas en 2007 y 2012 no fueron aceptadas, como tampoco lo fueron los numerosos borradores entre estos años. Oficialmente los órganos de la CIE quedan constituidos como dictaminan los estatutos de 2015 oficialmente reconocidos, existiendo únicamente dos órganos: la **Junta Directiva**, con un cargo de **Presidente**, y la **Comisión Permanente**, compuesta por 25 miembros proporcionales al número de comunidades religiosas representadas.

ENTIDADES JURÍDICAS	En la CIE	Fuera de la CIE	En el RER	% fuera
FEDERACIONES CONFESIONALES	37	7	44	14%
ASOCIACIONES CONFESIONALES	12	8	20	40%
COMUNIDADES RELIGIOSAS	1.110	317	1.427	22%
Totales	1.159	332	1.491	22%

A nivel autonómico se firma en 1998 el Convenio marco de colaboración entre la Comunidad de Madrid y la UCIDE, en 2002 entre la Generalitat de Catalunya y el Consejo Islámico de Cataluña (FCIC), y en 2008 el convenio de colaboración entre la C. Autónoma de Melilla y la Comisión Islámica de Melilla (no incorporada a la CIE).

Integradas en la Comisión Islámica de España (CIE): **FEERI**, **UCIDE** (federación de 19 federaciones), y otras hasta 37 federaciones y 6 comunidades.

Participantes en el recurso contra los estatutos de la CIE de 2015: Federaciones COMECAM, FCMAE, FEMCOVA, FIARNARI, FIC, FIRM y FIVASCO.

Queda pendiente la depuración del RER de todas aquellas entidades inscritas como comunidades religiosas, de las cuales pasarían a inscribirse como asociaciones confesionales las que carezcan de lugar de culto o su número de avaladores adultos sea inferior a 20.

Conclusiones

Teniendo en cuenta la cifra de conciudadanos musulmanes en España, al término de este estudio, se puede utilizar, como aproximación general para el cálculo, un porcentaje genérico de población musulmana a nivel nacional:

Los musulmanes representan aproximadamente el 4% de la población total de habitantes, españoles y extranjeros.

*El 41% de los musulmanes es **español** mientras que el 59% es **inmigrante** (40% marroquíes y 19% de otra nacionalidad).*

*El 90% del **alumnado** musulmán carece de clases de religión.*

*El 90% del **profesorado** de religión islámica se encuentra desempleado.*

A nivel municipal, provincial o autonómico no se conservan las medias de estas proporciones, debido a la diferente densidad demográfica por toda la geografía española.

Con respecto a las cifras relativas a los servicios religiosos islámicos, también se pueden manejar ciertos porcentajes aproximados a nivel nacional:

*El 80% de las comunidades religiosas islámicas están vinculadas a la **CIE**, mientras un 20% sigue sin incorporarse.*

*El 13% de las comunidades islámicas carece de **mezquita** u oratorio.*

*El 95% de las comunidades islámicas carece de **cementerio** o almacabra.*



Entrada de almacabra musulmana de Jerez (Cádiz)

